



ACTA FINAL DE LA SEGUNDA REUNION DE LA COMISION MIXTA PERMANENTE
PERUANO - BOLIVIANA DE REPOSICION Y DENSIFICACION DE HITOS EN LA
FRONTERA COMUN

(C O M I P E R D H)



En la ciudad de La Paz, entre los días 17 y 20 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se llevó a cabo la II Reunión de la Comisión Mixta Permanente Peruano - Boliviana de Reposición y Densificación de Hitos de la Frontera Común (COMIPERDH), cuya vigencia plena es producto del intercambio de las Notas Reversales del treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

La Reunión de Inauguración, a la que asistió el Excelentísimo - señor Embajador del Perú en Bolivia, D. Jaime Cacho Sousa Castro, estuvo - presidida por el Excelentísimo señor D. Jorge Crespo Velasco, Subsecretario de Relaciones Exteriores de Bolivia. La Delegación peruana estuvo presidi- da por el Excelentísimo señor Embajador D. Claudio Sosa Voysest, Director General de Soberanía del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

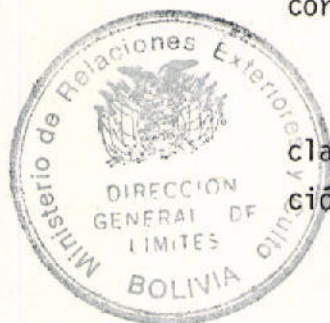
A tiempo de inaugurar la Reunión, el señor Subsecretario de Rela- ciones Exteriores expresó su cordial bienvenida a la Honorable Delegación - del Perú y formuló los mejores votos por el éxito del trabajo de la misma, señalando que los temas consignados en la agenda a tratar constituían una - prueba de las importantes y fraternales relaciones existentes entre ambas naciones.

Posteriormente hizo uso de la palabra el Señor Presidente de la Delegación peruana, Embajador D. Claudio Sosa Voysest y agradeció a nombre de su Delegación la hospitalidad brindada expresando, asimismo, su deseo - por que esta II Reunión de la COMIPERDH alcance en La Paz el éxito esperado, como producto de las excelentes relaciones que mantienen Perú y Bolivia.

La nómina de las Delegaciones peruana y boliviana figura en el anexo número I de la presente Acta Final.



Una vez efectuadas las presentaciones de estilo de ambas Delegaciones, el Presidente de la Delegación peruana propuso que, el señor Gral. (r) D. Oscar Wilde Fernández, Presidente de la Delegación de Bolivia, en su calidad de anfitrión, asuma la Presidencia de la COMIPERDH por la gestión correspondiente.



El señor Presidente de la II Reunión de la COMIPERDH propuso declararse en sesión permanente, con el objeto de mantener una mayor coordinación en el desarrollo de la Reunión.

La Agenda aprobada consignó los siguientes puntos:

- 1.- Elaboración del Reglamento de la COMIPERDH.
- 2.- Fijación de fecha y procedimiento de inspección para iniciar la densificación y reposición de hitos por la Comisión Mixta en la zona de confluencia de los Ríos Suches y Pachasili, al sur, pasando por la Bahía de Coccahui, Península de Copacabana, Boca del Río Desaguadero, hasta Pizacoma -- (Ventilla).
- 3.- Elaboración de pautas para la confección del Proyecto de Régimen fronterizo entre los departamentos de Madre de Dios - (Perú) y Pando (Bolivia), así como La Paz (Bolivia) y Tacna (Perú).

Como resultado de intensos trabajos se aprobó el Reglamento General de la Comisión Mixta Permanente Peruano - Boliviana de Reposición y Densificación de Hitos en la Frontera Común (COMIPERDH), que consta de dos Capítulos y 21 Artículos, el mismo que sustituirá al Reglamento Transitorio de la Comisión Mixta, aprobado en la ciudad de Lima el 9 de mayo de 1983, cuando se intercambien las notas diplomáticas que le den vigencia plena. - Este Reglamento General figura como anexo número dos.

El Reglamento Técnico, que forma parte del Reglamento General de la COMIPERDH, ha sido revisado por una Sub-Comisión Mixta encargada para tal efecto, habiéndose determinado que las observaciones respectivas se transmitirán a través de las Misiones Diplomáticas de Perú y de Bolivia respectiva



mente y posteriormente quedará inserto al Reglamento General, formando parte integrante del mismo.

Con referencia al segundo punto de la Agenda:

a.- Trabajos realizados en anterior gestión.-

La Delegación Boliviana dejó constancia de haber realizado en forma unilateral, la inspección del Sector Sur de la Frontera Común, en el período comprendido entre los meses de noviembre de 1983 a enero de 1984, de conformidad a lo dispuesto en el punto dos del Acta Final de la I Reunión de la COMIPERDH, celebrada en la ciudad de Lima en el mes de mayo de 1983.

La Delegación del Perú, al agradecer por esta información de la que tomó atenta nota, expresó su intención de efectuar el mismo trabajo - oportunamente.

b.- Proyecto del Plan de Trabajo de Campo.-

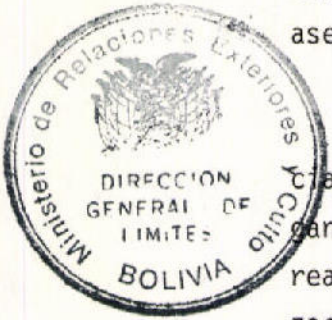
Se realizará la inspección y sustitución de Hitos existentes, pero no suficientemente visibles en el Sector Sur de la Frontera Común, Tercera Sección a partir del Hito número 1 hacia el Norte, durante los meses de septiembre y octubre del presente año. Esta fecha será confirmada a través del intercambio de correspondencia entre los Presidentes de ambas Delegaciones.

Los nuevos hitos de hormigón armado, tendrán una altura de dos metros y cincuenta centímetros, de conformidad al Reglamento Transitorio - actualmente vigente.

Con relación al punto tercero de la Agenda, ambas Delegaciones intercambiaron opiniones y coincidieron en la conveniencia de elevar a consideración de la Comisión Mixta Permanente Peruano - Boliviana de Coordinación (COMICOORD), el examen concerniente al Régimen Fronterizo actualmente vigente entre los Departamentos de La Paz (Bolivia) y Puno (Perú), denominado "Acuerdo sobre Régimen Fronterizo", suscrito en la ciudad de Lima el 4 de -



octubre de 1940, así como los que convengan acordarse entre los Departamentos de La Paz (Bolivia) y Tacna (Perú) y Pando (Bolivia) y Madre de Dios - (Perú), con el propósito de facilitar aún más la implementación de medidas destinadas al mejoramiento de las relaciones de buena vecindad y pacífica convivencia existentes, que garanticen el desarrollo de las poblaciones - asentadas en zonas adyacentes a la Frontera Común.

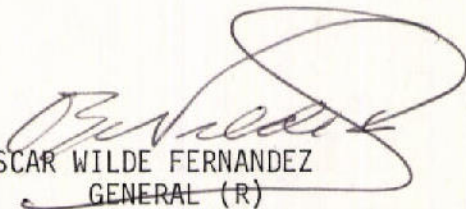


La Delegación boliviana presentó como iniciativa, una sugerencia para que a través de los canales respectivos, se haga conocer a los organismos técnicos correspondientes de ambos países, el interés por que se realicen estudios destinados a establecer medios que posibiliten la señalización náutica de la Frontera Común en el Lago Titicaca.

Por su parte la Delegación del Perú, ofreció poner esta iniciativa en conocimiento de sus autoridades competentes.

La Tercera Reunión de la COMIPERDH, se realizará en el Perú, el primer trimestre de mil novecientos ochenta y cinco, lugar y fecha sujetos a confirmación.

Con el espíritu de confraternidad Peruano - Boliviana que ha prevalecido a lo largo de las deliberaciones, se dió por finalizada la Segunda Reunión de la Comisión Mixta Permanente Peruano -Boliviana de Reposición y Densificación de Hitos en la Frontera Común (COMIPERDH), debiéndose elaborar la presente Acta Final en dos ejemplares originales y dos copias auténticas, las cuales después de leídas y halladas conformes fueron firmadas - a los veinte días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, - por los Presidentes y Segundos en jerarquía de cada Delegación.

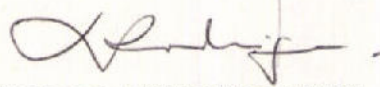

OSCAR WILDE FERNANDEZ
GENERAL (R)

Presidente de la Delegación de Bolivia



CLAUDIO E. SOSA VOYSEST
EMBAJADOR

Presidente de la Delegación del Perú


ALBERTO RODRIGUEZ CACHI
INGENIERO

Delegado Jefe de la Comisión de Límites con el Perú


JORGE COLUNGE VILLACORTA
MINISTRO

Director de Soberanía Territorial



A N E X O I

NOMINA DE LAS DELEGACIONES

DELEGACION DEL PERU

Embajador Claudio Sosa Voysest, Director General de Soberanía del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, Presidente de la Delegación.

Ministro Jorge Colunge Villacorta, Director de Soberanía Territorial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Coronel EP. Alfonso Robledo del Aguila, Representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú.

Teniente Coronel EP. (r) Ingeniero José Samanez Casas, Asesor Cartográfico de la Dirección de Soberanía Territorial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Tercera Secretaria Ana María Alvarado de Díaz, de la Embajada del Perú en Bolivia.

COMO ASESORES

Ministro Consejero de la Embajada del Perú en Bolivia, Don Alejandro León Pazos.

Coronel FAP Carlos Vindrola Field, Representante de la Secretaría de Defensa Nacional.

DELEGACION DE BOLIVIA

General (r) Oscar Wilde Fernández, Director General de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Presidente de la Delegación.

Ingeniero Alberto Rodríguez Cachí, Delegado Jefe a la Comisión de Límites con la República del Perú.

Ingeniero Flavio Ocampo Vila, Asesor Técnico de la Dirección General de Límites

Consejero Rolando Tapia Claros, de la Dirección General de Política Exterior.



Coronel Javier Pamo Rodriguez, Representante del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Coronel Arturo Morales Murillo, Representante de la Fuerza Aérea Boliviana.

Doctor Mario Ojara Agreda, Representante de la Armada Boliviana.

Coronel "DESP" David Miranda Palenque, Representante del Comando General de la Policía Boliviana.

Teniente Coronel Eduardo Vazquez Vide. Representante del Instituto Geográfico Militar.

Secretario Luis Daza Marín, de la Dirección General de Límites.





A N E X O I I

REGLAMENTO GENERAL DE LA COMISION MIXTA PERUANO-BOLIVIANA
DE REPOSICION Y DENSIFICACION DE HITOS EN LA FRONTERA COMUN

(COMIPERDH)

C A P I T U L O I

DE LA COMISION MIXTA.

Art. 1° La Comisión Mixta Permanente Peruano - Boliviana de Reposición y Densificación de Hitos en la Frontera Común (COMIPERDH) es el organismo binacional - conformado por las Comisiones Nacionales de las Partes - que tiene por finalidad dar cumplimiento a las disposiciones de las notas reversales de fecha 30 de mayo de 1.984.

La labor de la Comisión Mixta será:

- a.- Inspeccionar periódicamente la línea de frontera.
- b.- Proceder a reponer o reparar los hitos de demarcación destruídos o deteriorados.
- c.- Densificar el límite internacional a fin de hacerlo más visible y de fácil identificación.

Art. 2° Las Comisiones Nacionales de Reposición y Densificación de Hitos dependen de sus respectivas Cancillerías.

Art. 3° Las decisiones que adopte la COMIPERDH serán sometidas a las Cancillerías de ambos países para su consideración.

C O N S T I T U C I O N

Art. 4° La Comisión Mixta estará constituida por Delegados Permanentes de ambos países.

Cada Delegación Nacional tendrá la siguiente composición:

POR PERU

- a.- Director General de Soberanía





- b.- Director de Soberanía Territorial.
- c.- Delegado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- d.- Asesor Técnico.

POR BOLIVIA

- a.- Director General de Límites.
- b.- Delegado Jefe a la Comisión con la República del Perú.
- c.- Delegado del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.
- d.- Asesor Técnico.

Además del Personal que se considera en el Plan Anual de Trabajos, las Delegaciones de cada país podrán valerse del Personal Técnico y Auxiliar que crean conveniente.

Corresponderá a cada Gobierno la designación integral de su respectiva Delegación la que será comunicada por la vía diplomática a la otra Parte.

P R E S I D E N C I A

- Art. 5° La Presidencia de la Comisión Mixta será ejercida alternativamente por el Presidente de la Delegación del país sede, debiendo permanecer en funciones hasta la próxima Reunión Ordinaria.

En caso de ausencia del Presidente, éste será reemplazado por el Delegado de mayor categoría de su Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo Cuarto.

- Art. 6° Las funciones del Presidente serán las siguientes:

- a.- Convocar a Reuniones de la COMIPERDH.
- b.- Fijar el temario acordado por ambas Delegaciones.
- c.- Dirigir el debate en las Sesiones.
- d.- Ordenar y distribuir el trabajo de Secretaría y adoptar - todas las medidas conducentes al buen funcionamiento de - la COMIPERDH.





- e.- Representar oficialmente a la COMIPERDH.

DELEGADOS

Art. 7° Son atribuciones y obligaciones de los Delegados:

- a.- Concurrir a las diversas sesiones de la Comisión Mixta y participar en las deliberaciones;
- b.- Acordar en detalle, con el Delegado del otro país, la ejecución de las labores dispuestas en el Plan Anual de Trabajos y dar estricto cumplimiento a los documentos oficiales vigentes para ajustar a ellos las operaciones que deben realizarse en el terreno;
- c.- Dirigir y fiscalizar todos los trabajos programados y proponer las modificaciones a las normas técnicas que aconseje la experiencia de las actividades en el terreno;
- d.- Suscribir las actas y documentos oficiales en que intervengan;
- e.- Elaborar la parte pertinente en la Memoria Anual.

SECRETARIA

Art. 8° La Secretaría tendrá carácter Pro-tempore en virtud del principio de alternabilidad de la Presidencia. El Secretario deberá:

- a.- Concurrir a las diversas Sesiones de la COMIPERDH y atender la Secretaría, redactar las Actas, oficios, memoranda y reunir los antecedentes necesarios para las deliberaciones de la Comisión Mixta.
- b.- Reunir todos los documentos, informes, planos y cartas topográficas, que haya de remitirse a las Cancillerías.

REUNIONES

Art. 9° La COMIPERDH celebrará Reuniones Ordinarias, Extraordinarias, Iniciales y de Clausura de los Trabajos de Campo.





Art. 10° Son Reuniones Ordinarias, aquellas que se celebran al término de un período de trabajos y se realizarán alternativamente en cada país.

Se ocuparán de:

- a.- Aprobar el temario previamente acordado;
- b.- Revisar y aprobar las Actas de las Reuniones Extraordinarias que se hayan celebrado; así como los trabajos y Actas de las Reuniones Iniciales y de Clausura de los Trabajos de Campo que hayan tenido lugar durante el período correspondiente;
- c.- Aprobar la Memoria Anual;
- d.- Preparar y aprobar el Plan Anual de Trabajos;
- e.- Efectuar el intercambio de la documentación técnica correspondiente al período de labores;
- f.- Aprobar los levantamientos topográficos y/o aerofotogramétricos que hubiere encomendado la Comisión Mixta;
- g.- Aprobar las modificaciones a las normas técnicas a que se refiere el inciso "c" del Artículo 7°;
- h.- Tratar temas de carácter legal, técnico y administrativo, y liquidar los gastos comunes de la COMIPERDH;
- i.- Fijar el lugar y fecha de la próxima Reunión Ordinaria; y
- j.- Proclamar al Presidente de la COMIPERDH.

Art. 11° Las Reuniones Extraordinarias son convocadas por el Presidente en ejercicio de la COMIPERDH a pedido de cualquiera de las Delegaciones, para tratar temas que, por su urgencia, no pueden ser diferidos hasta la siguiente Reunión Ordinaria.

Art. 12° Las Reuniones Iniciales son las que se celebran para comenzar los trabajos de campo en el terreno.

En ellas sólo se pueden tratar los siguientes temas:

- a.- La Planificación y estudio de la mejor forma de cumplir - el Plan Anual de Trabajos aprobados por la COMIPERDH , en lo que se refiere a trabajos de campo.





- b.- Acordar con carácter provisional o de experimentación, las modificaciones de urgencia referentes a normas técnicas. Estas modificaciones serán presentadas a la consideración de la siguiente Reunión Ordinaria.

Art. 13° Son Reuniones de Clausura las que se efectúan al término de los trabajos de Campo, con asistencia de los Delegados Acreditados para tal efecto. En ellas se deberá elaborar un Acta Final en la que conste un informe técnico-administrativo sobre el cumplimiento del Plan de Trabajo realizado que contemple:

- a.- Trabajos realizados.
- b.- Intercambio de documentación.
- c.- Sugerencias y modificaciones a las normas técnicas.
- d.- Gastos comunes.
- e.- Varios.

Art. 14° Los trabajos de Campo estarán regidos por el Reglamento Técnico que forma parte como anexo del presente Reglamento General.

ACTAS DE REUNIONES

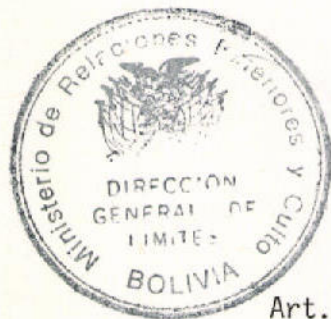
Art. 15° Se levantarán Actas de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada país, las que serán selladas y certificadas con la rúbrica en cada página y firmadas en el última por los Presidentes y Segundos en jerarquía de cada Delegación.

Se procederá del mismo modo con los anexos a las Actas.

Las Actas de las Reuniones Iniciales y de Clausura de los Trabajos de Campo serán firmadas por dos Delegados de cada país.

PLAN ANUAL DE TRABAJO

Art. 16° Para cada período anual de labores, la Comisión Mixta acordará un "PLAN ANUAL DE TRABAJO" que contendrá los siguientes puntos:





- a.- Secciones de frontera en las que se efectuarán las labores;
- b.- Organización y determinación de la labor de las Sub-Comisiones;
- c.- Lugar de Reunión y fecha de iniciación de los trabajos de campo;
- d.- Duración aproximada de la campaña;
- e.- Consideración del Presupuesto de operaciones;
- f.- Otorgamiento de Credenciales a la Delegación que conforma la Comisión de Trabajo de Campo y al Personal Auxiliar de apoyo, por el período que dure la Campaña. Esta Credencial será suscrita por personeros autorizados de ambas Delegaciones.

C A P I T U L O I I

P L A N G E N E R A L D E T R A B A J O

Art. 17° Para los fines de aplicación del presente Reglamento, la Frontera común estará dividida en dos sectores: Norte y Sur.

Sector Norte

Desde la confluencia del Arroyo Pachasili con el Río Suches, hasta la confluencia del Arroyo Yaverija con el Río Acre.

Se divide en cinco Secciones:

Primera Sección: Desde la Confluencia del Arroyo Pachasili con el Río Suches hasta el cerro Palomani Tranca.

Segunda Sección: De Palomani Tranca hasta la cumbre más septentrional de Ichocorpa.

Tercera Sección: Desde la cumbre más septentrional de Ichocorpa hasta la confluencia del Río Lanza con el Tambo pata.

Cuarta Sección: Desde la confluencia del Río Lanza con el Tambo pata hasta la confluencia del Río Heath con el Madre de Dios.

Quinta Sección: Desde la confluencia del Río Heath con el Madre de Dios hasta la confluencia del Arroyo Yaverija con el Río Acre.





Sector Sur

Desde la confluencia del Arroyo Pachasili con el Río Suches hasta el límite del Hito V (Trifinio Perú - Chile - Bolivia)

Se divide en cuatro Secciones:

Primera Sección: Desde la confluencia del Arroyo Pachasili con el Río Suches hasta la Bahía de Coccahui.

Segunda Sección: Desde la Bahía de Coccahui hasta la Boca del Río Desaguadero en el Lago Titicaca.

Tercera Sección: Desde la Boca del Río Desaguadero en el Lago Titicaca hasta la confluencia del Río Mauri con el Río Ancomarca.

Cuarta Sección: Desde la confluencia del Río Mauri con el Río Ancomarca hasta el Hito V "Trifinio"

Art. 18° La Comisión Mixta basará sus decisiones en los Instrumentos Internacionales vigentes y demás acuerdos que las Partes convengan.

Art. 19° Se considerarán documentos de consulta:

- a.- La cartografía oficial editada en ambos países en sus diferentes escalas.
- b.- El estudio denominado "Perú - Bolivia Boundary Comisión - Report" editado por la Royal Geographical Society of London 1911 - 1913.
- c.- Los trabajos efectuados por anteriores Comisiones Mixtas, que tengan relación con puntos de la línea de frontera.
- d.- Futuros trabajos que pudieran ser encomendados por la -- COMIPERDH.
- e.- Aquellos que cada Delegación presente oficialmente.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Art. 20° Las modificaciones al presente Reglamento serán presentados sólo en las Reuniones Ordinarias y podrán ser resueltas durante la celebración de las mismas.



DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 21° El presente Reglamento General entrará en vigor por acuerdo - de las Partes, expresado por intercambio de notas diplomáticas. Mientras tanto la COMIPERDH se regirá por el Reglamento transi torio de la Comisión Mixta aprobado durante la I Reunión celebra da en la ciudad de Lima el 9 de mayo de 1983.

La Paz, 20 de julio de 1984.

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]

